

REGLAMENTO INTERIOR

CAPITULO SEIS

De las Atribuciones Genéricas de los Titulares de Departamentos, Coordinaciones ó Centros

Artículo 19- Al frente de cada Departamento, Coordinación o Centro habrá un titular, quien se auxiliará del personal que las necesidades de los servicios requieran, de acuerdo a la organización interna aprobada y al presupuesto de egresos respectivo.

Artículo 20.- Corresponde a los titulares de los Departamentos, Coordinaciones ó Centros el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Plantear, programar, organizar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad orgánica a su cargo;

II. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Director que corresponda o el Rector;

III. Acordar con el Jefe inmediato, lo relativo a los asuntos cuyos trámites estén encomendado al departamento a su cargo;

IV. Ejecutar los programas anuales de actividades del departamento a su cargo, aprobados por la Junta Directiva;

V. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones;

VI. Supervisar que el personal sujeto a su departamento, cumpla debidamente las funciones para la que fue contratado, así como que desarrolle sus labores en la forma, tiempo y lugar convenido;

VII. Coordinar sus actividades con las demás unidades orgánicas de la Universidad para el mejor desempeño de sus funciones;

VIII. Formar parte del Consejo de Desarrollo Institucional y participar en las sesiones del mismo, con voz y voto;

IX. Promover la participación colegiada en los asuntos que competan a la unidad orgánica a su cargo;

X. Proponer al Director que corresponda, previa evaluación, el ingreso, licencias, promoción, remoción o rescisión del personal del departamento a su cargo; y

XI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y aquellas que le encomiende el Rector o el Director correspondiente.

Artículo 29.- El titular del Departamento de Desarrollo Académico, tendrá como funciones las orientadas al fortalecimiento de los programas académicos y al desarrollo de las academias de la Universidad, mediante la participación colegiada y con pertinencia al modelo educativo de la Universidad, que permitan una alta productividad y capacidad académica. Tendrá entre sus funciones:

- I. Coordinar y proponer actividades que atiendan el programa de formación, actualización y especialización del personal docente de la universidad, afín de atender el enfoque intercultural;
- II. Dar seguimiento a los procesos de desarrollo académico que se establezcan e informar a la División Académica;
- III. Identificar necesidades académicas y proponer programas, estrategias y acciones de fortalecimiento y mejoramiento;
- IV. Desarrollar proyectos de investigación educativa, cuyos resultados generen estrategias y acciones que mejoren el proceso educativo, en trabajo conjunto con las Coordinaciones de Programas Académicos y la División Académica;
- V. Participar en la revisión de los convenios que celebre la Universidad y proponer los compromisos de carácter académico en los que puede contribuir la Universidad;
- VI. Coordinar y dar seguimiento a la ejecución de los convenios de colaboración, coordinación o intercambio tendientes al desarrollo y fortalecimiento de las funciones académicas y de investigación; y
- VII. Proponer programas para el desarrollo y evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje en los diversos programas académicos que se impartan en la Universidad.